



AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Por el Ayuntamiento Pleno se aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2005, la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Guriezo:

Propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Guriezo, consistente en la creación de una nueva calificación que modifique los parámetros urbanísticos de la calificación S.U.E. Desarrollo del Equipamiento, situado en el barrio La Magdalena. Dicha calificación, denominada S.U.E., suelo urbano para equipamiento-pabellón polideportivo, teniendo como objeto la construcción de un pabellón polideportivo, en una parcela de titularidad municipal.

La documentación íntegra de esta modificación se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOC y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, quedando a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a los efectos de poder aducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Guriezo, 3 de mayo de 2005.—El alcalde (ilegible).
05/5949

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente en denuncia número 454/03.

Con fecha 28 de junio de 2004 ha sido dictada la siguiente RESOLUCIÓN, en relación al expediente de denuncia nº 454/03, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha de 14 de julio de 2003, el Concejal Delegado de Obras, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 26 de agosto de 2003 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en Bajada de San Juan nº 85 (antiguo nº 19)

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando que el art. 201 de la citada Ley establece que, caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, RESUELVO:

ORDENAR a la Comunidad de Propietarios Bajada de San Juan nº 85 (antiguo nº 19) las obras de saneado de las zonas de la fachada deterioradas, descarnado de las armaduras oxidadas, las cuales una vez eliminado el óxido deberán ser tratadas con una imprimación antióxido, para posteriormente proceder a la aplicación de un mortero reparador de hormigón.

El plazo para el comienzo de estas obras será de dos meses, estimándose en dos semanas el tiempo requerido para su ejecución.